

Resolución Nro. 052-GG-EPMMOP-2022

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "(...) *las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, prescribe que: "(...) *las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*";
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establecen y regulan los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, dispone que: "(...) *Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)*";
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado*";
- Que,** el 7 de octubre de 2021, el ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes fue nombrado Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, quien se posesionó en su cargo el 11 de octubre de 2021, con Acción de Personal Nro. 0061-LDYR;

Que, con memorando Nro. 0586-EPMMOP-GOP-2022-M de 24 de febrero de 2022, la Gerencia Obras Públicas solicitó a la Gerencia de Planificación: "(...) se realice el trámite correspondiente para la inclusión y emisión de las certificaciones POA, así como la inclusión y reforma al PAC, conforme el siguiente detalle:

N°	OBJETO	PRESUPUESTO REFERENCIAL (SIN IVA)	MEMORANDO Y FECHA DE ENTREGA DE ESTUDIOS
1	PROGRAMA III REHABILITACIÓN VIAL ASFÁLTICA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO PAQUETE 1	\$2.258.604,71	Memorando Nro. 0326-EPMMOP-GEF-2022-M 19 de febrero de 2022
2	PROGRAMA IV REHABILITACIÓN VIAL ASFÁLTICA PARROQUIAS RURALES PAQUETE 4	\$2.529.206,40	Memorando Nro. 0186-EPMMOP-GEF-2022-M 31 de enero de 2022

Que, con la finalidad de cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,

En ejercicio de las atribuciones, conferidas en el artículo 11 numeral 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y artículo 155 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Inclusión:**

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC CATALOGADO	TIPO DE COMPRA	DETALLE / DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	VALOR TOTAL	CUATRIMESTRE 1
750105	542100018	OBRA	PROGRAMA III REHABILITACIÓN VIAL ASFÁLTICA ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO PAQUETE 1	LICITACIÓN	1	UNIDAD	\$ 2,258,604.71	\$ 2,258,604.71	S
750105	542100018	OBRA	PROGRAMA IV REHABILITACIÓN VIAL ASFÁLTICA PARROQUIAS RURALES PAQUETE 4	LICITACIÓN	1	UNIDAD	\$ 2,529,206.40	\$ 2,529,206.40	S

Art. 2.- Establecer que los compromisos antes determinados, serán financiados con el Presupuesto Institucional.

Art. 3.- Disponer a la Gerencia de Planificación, publique la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, para su ejecución.

Art. 4.- Las Gerencias y Direcciones de la EPMMOP, en el marco de sus atribuciones, serán las responsables de la aplicación y cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.



Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 días del mes de marzo de 2022.

Ingeniero Jorge Aníbal Merlo Paredes
GERENTE GENERAL DE LA EPMMOP